

ING, APOLINAR ALVAREZ TIRADO
GERENTE DEL LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CONCORDIA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con las facultades que me confieren los artículos 13, 16 y 38 fracción XIX de la ley de Gobierno Municipal Del Estado de Sinaloa, artículo 1, 2,4, fracción VII, 11 Y demás relativos de la ley de responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento la resolución recaída en el expediente radicado ante el Síndico Procurador de este H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa bajo el No. **S.P.M.035/2016** en fecha 05 de Abril del 2016, por las Responsabilidades Administrativas cometidas por su persona como Gerente de la junta municipal de agua potable y alcantarillado de concordia en el año 2014, y como resultado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y aplicación de los recursos públicos del Ejercicio Fiscal 2014, del citado municipio.

Por lo anterior señalado, el Síndico Procurador de esta Municipalidad, encontró elementos suficientes para resolver y aplicar una **AMONESTACION** (de acuerdo al artículo 17 fracciones I Ley de responsabilidades Administrativas de los servidores públicos), toda vez que no presento prueba para desvirtuar su responsabilidad en el ejercicio como Servidor Público.

Por lo que, por medio del presente se hace de su conocimiento dicha resolución, adjuntando copia certificada de la misma, en los términos del Art. 72 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

"JUNTOS CONSTRUYAMOS NUESTRO DESARROLLO"
CONCORDIA, SINALOA A 19 DE ABRIL DEL 2016.



PROF. ALFREDO VIZCARRA DÍAZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

c.c.p. L.C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA, - Auditor Superior del Estado de Sinaloa
c.c.p. L.A.E. JUAN ISIDRO PAREDES BRITO.- Síndico Procurador
c.c.p. Archivo